



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la solicitud de creación del Centro Regional de Desarrollo Tecnológicos para la Construcción, Sismología e Ingeniería Sísmica (CEREDETEC), elevada por la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas Nros. 665 y 703.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 703, recomienda categorizar en Centro las actividades de investigación que en materia de Desarrollos Tecnológicos para la Construcción, Sismología e Ingeniería Sísmica se llevan a cabo en la citada Facultad Regional.

Que lo recomendado se fundamenta en los antecedentes presentados y en la trayectoria de excelencia de los grupos de investigación y desarrollo que tienen a su cargo esta temática.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad le corresponde dictaminar sobre la viabilidad de acceder a este tipo de propuesta, de acuerdo con lo determinado por el capítulo III, inciso 9 de la Ordenanza N° 703.

Que sobre el particular la referida Secretaría ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del Centro Regional de Desarrollos Tecnológicos para la Construcción, Sismología e Ingeniería Sísmica (CEREDETEC), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 410/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO
VICERRECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO